



Bogotá, 19/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500150441



20155500150441

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO

CARRERA 7A No. 15 - 35

RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33278** de **18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

33 278

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 033278 Del 18 DIC 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. "OASISCOP LTDA"**, identificada con NIT 8305021075.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **376462** de fecha **29 de Enero de 2013**, impuesto al vehículo de placa **SQB-304** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. "OASISCOP LTDA"**, identificada con NIT **8305021075**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior

RESOLUCIÓN No.

033278 Del 18 DIC 2016

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. "OASIS COP LTDA"**, identificada con NIT 8305021075".

configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos:"

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 376462	29 de Enero de 2013	SQB-304

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. "OASISCOP LTDA"**, identificada con NIT **8305021075**".

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. "OASISCOP LTDA"**, identificada con NIT **8305021075**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e. En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. "OASISCOP LTDA"**, identificada con NIT **8305021075**, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. "OASISCOP LTDA"**, identificada con NIT **8305021075**, con domicilio en la ciudad RIOHACHA-GUAJIRA, en la dirección **CARRERA 7A # 15-35**, TELÉFONO **7281704**, CORREO ELECTRÓNICO **oasiscoop@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito

RESOLUCIÓN No.

033278 Del 18 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. "OASIS COP LTDA"**, identificada con NIT 8305021075".

y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

033278

18 DIC 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicante

Proyecto: Cecilia Soza Gómez / Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 376462

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
13	X	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	X	10			
DÍA		05	06	07	08	X	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
29		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Rio Esmeraldas-Lizama Km 42-600 mts Cimitarra

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	X	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	X	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	X	4	5	6	7	8	9
X	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	X	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Particular

6. SERVICIO

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS	X	MICROBUS	
BUSETA		VOLOQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: --- -- -- -- -- 86015064

LICENCIA DE CONDUCCION: 68276-9762990-4

EXPEDIDA: Flonda Blanca

VENCE: 14-08-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon James Borrero Molina

DIRECCION: Verano San Juan

TELEFONO: 3108089508

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Alexandra Gil Zapata

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cooperativa de transportadores el oasis Grupo 10

12. LICENCIA DE TRANSITO

--- 10004090956

13. TARJETA DE OPERACION

--- 0691510XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Heber A. Almeida Pedraza

ENTIDAD: Dita-Ponal

PLACA No: 113103

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O GASTOS PARA RETARDAR O IMPEDIR EL ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
---	---	Casote (Pto Araya)

16. OBSERVACIONES

transporta estudiantes Colegio Puerto Olaya con extracto de contacto numero 13 04-7485 de la empresa oasis COP Ltda con nit 830.502.107.5 vencido, en concordancia literal 538 Resolucion 10800 de 2003.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA DEL TESTIGO
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	C.C. No. 86015064	C.C. No.



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
EL OASIS GUAJIRO LTDA.
Oasiscop Ltda.

EXTRACTO DEL
CONTRATO DE SERVICIO
1304-7485

CIUDAD Bogota D C NIT. 830.502.107-5
FECHA 21-dic-2012



DATOS DEL VEHICULO			
PLACA SOB304	MARCA CHEVROLET	CLASE BUE	MODELO 1997
NO INTERINO 1304	CAPACIDAD 3	OPERACION 0691510	VIGENCIA 21-nov-2013

DATOS DE CONDUCTORES					
IDENTIFICACION	NOMBRE	LICENCIA	CAT	EXPEDIDA	VIGENCIA TELEFONO
86015054	JHON JAMES BARRAGAN MOLINA	9762990-4	C2	14/08/2012	14/08/2015 3213910994

DATOS DE SEGUROS		
SOA I	POLIZA No/ 242304112	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S A
CONTRACTUAL	8001055572	SEGUROS COLPATRIA S A
EXTRA CONTRACTUAL	8001055547	SEGUROS COLPATRIA S A

DATOS DE CONTRATANTES

DESCRIPCION DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE DE PERSONA Y ESCUELA DE LA EMPRESA CONTRATANTE
FECHA INICIA	FECHA TERMINA
21-dic-2012	19-ene-2013
ORIGEN	DESTINO
CIMITARA	ANTIOQUIA, SANTANDER Y BOYACA
RUJA	VER ANEXO

Se realiza revision visual de la cual se constancia en el presente documento previa revision de la lista de Colserautos, la responsabilidad del estado del vehiculo es del propietario del mismo.

ELEMENTOS	II	M	ELEMENTOS	II	M
DIRECCION	X		FRENO PRINCIPAL	X	
LIMPIA PARABRISAS	X		FRENO	X	
PUERTAS	X		VENTANAS	X	
EQUIPO CARRETERA	X		FRENO AUXILIAR	X	
			VISIBILIDAD	X	
			NOTIFICACION	X	
			ESCAPE DE GASES	X	
			GUANTAS	X	
			CARROCERIA	X	
			ESPEJO RETROVISOR	X	
			LUCES	X	
			DISTINTIVOS	X	

REVISIONES VEHICULO			
	NUMERO	VIGENCIA	ENTIDAD
TECNOMECANICA	9715626	19-ene-2013	CDA BOYA
PREVENTIVA	A 10955567	19-ene-2013	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ

Firma Autorizada

NOTA: El conductor debe portar este documento y presentarlo a las autoridades competentes cuando sea necesario y abstenerse de consumir bebidas alcoholicas y sustancias alucinogenas.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA PROPIETARIO y/o CONDUCTOR

<p>BOGOTA: Calle 8 No. 75-05 - Local 136 Teléfono: (1) 412 81 81 Cel: 310 807 32 23 Pasaje de las Américas oasiscop@hotmail.com</p>	<p>ARMENIA: Carrera 19 No. 19-40 - Local 9 Teléfono: (5) 744 83 30 Cel: 316 211 58 81 Centro Clal. Cristóbal Colón oasiscop_arm@hotmail.com</p>	<p>YOPAL: Carrera 19 No. 22-16 Teléfono: (5) 835 41 46 oasiscop_yo@hotmail.com</p>	<p>BARRANCABERMEJA: Calle 49 No. 21-72 Barrío Colombia Teléfono: (7) 822 70 82 oasiscopbarra@netnet.com</p>	<p>RUOHACHA: Carrera TAN 15-35 Barrio El Progreso Teléfono: (5) 728 27 04 Celular: 320 571 74 87 oasiscoco_rho@hotmail.com</p>
--	--	---	--	---



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
EL OASIS GUAJIRO LTDA.
Oasiscop Ltda.
NIT. 830.502.107-5
Anexo del Extracto: 1304-7485

EXTRACTO DE
CONTRATO DE SERVICIO
1304-7485



Tu Movilidad Segura

RUTA 1: Antioquia

Medellin BELLEZARRE ARBOREDOR ALEJANDRIA ANTONIO ANTONIO ANDES ANGELOPOLIS ANIGOSTURA ANIORE SANTAFE DE ANTIOQUIA ARIO
ARRELLANO ARELLANES ARELLANO ARMENIA ARRIAGA ARRIAGA ARRIAGA ARRIAGA ARRIAGA ARRIAGA ARRIAGA ARRIAGA ARRIAGA ARRIAGA
CAMPAMENTO CARACORRAL CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA CAROLINA
CONCEPCION CONCEPCION CONCEPCION CONCEPCION CONCEPCION CONCEPCION CONCEPCION CONCEPCION CONCEPCION CONCEPCION
GUARUPO GOMEZ PLATA GUANAJUVEN GUANAJUVEN GUANAJUVEN GUANAJUVEN GUANAJUVEN GUANAJUVEN GUANAJUVEN GUANAJUVEN GUANAJUVEN
ESTRELLA LA PINTADA LA PINTADA LA PINTADA LA PINTADA LA PINTADA LA PINTADA LA PINTADA LA PINTADA LA PINTADA LA PINTADA
PUERTO BARRIO PUERTO BARRIO PUERTO BARRIO PUERTO BARRIO PUERTO BARRIO PUERTO BARRIO PUERTO BARRIO PUERTO BARRIO PUERTO BARRIO
SANTANDERES SAN CARLOS SAN FRANCISCO SAN FRANCISCO SAN JOSE DE LOS RIOS SAN JOSE DE LOS RIOS SAN JOSE DE LOS RIOS SAN JOSE DE LOS RIOS
URUBA SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE
SANTANDERES SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE SAN VICENTE

RUTA 2: Santander

BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA
CIMITARRA CIMITARRA CIMITARRA CIMITARRA CIMITARRA CIMITARRA CIMITARRA CIMITARRA CIMITARRA CIMITARRA
EL ESPINO EL ESPINO EL ESPINO EL ESPINO EL ESPINO EL ESPINO EL ESPINO EL ESPINO EL ESPINO EL ESPINO
GUACAJAYAN GUACAJAYAN GUACAJAYAN GUACAJAYAN GUACAJAYAN GUACAJAYAN GUACAJAYAN GUACAJAYAN GUACAJAYAN GUACAJAYAN
MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ
MONTENA MONTENA MONTENA MONTENA MONTENA MONTENA MONTENA MONTENA MONTENA MONTENA
PUENTE NACIONAL PUENTE NACIONAL PUENTE NACIONAL PUENTE NACIONAL PUENTE NACIONAL PUENTE NACIONAL PUENTE NACIONAL PUENTE NACIONAL
SAN JOSE DE LOS RIOS SAN JOSE DE LOS RIOS SAN JOSE DE LOS RIOS SAN JOSE DE LOS RIOS SAN JOSE DE LOS RIOS SAN JOSE DE LOS RIOS
MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ MATELOPEZ

RUTA 3: Boyaca

BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA
BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA BOYACA

DATOS DE CONTRATANTES

IDENTIFICACION	NOMBRE	CONVENIO	INICIA	VIGENCIA
1099585716	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA MIRIAM RINCON VANEGAS	SI		Wigilancia Movilidad Segura

Tu Movilidad Segura...

NOTA: El conductor debe portar este documento y presentarlo a las autoridades competentes cuando sea necesario y abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA PROPIETARIO y/o CONDUCTOR

O.C. NIT. No.

Anexo del Extracto: 1304-7485

Página 1 de 1

BOGOTA: Calle 6 No. 75-56 - Local 136 Teléfono: (1) 412 51 81 Cel.: 310 907 32 23 Paseo de las Américas oasiscop@hotmail.com	ARMENIA: Carrera 15 No. 19-40 - Local 8 Teléfono: (5) 746 83 30 Cel.: 310 211 88 81 Carrera Clal. Oriental Cofán oasiscop_arm@hotmail.com	YOPAL: Carrera 18 No. 22-15 Teléfono: (8) 623 41 45 oasiscop_yo@hotmail.com	BARRANCABERMEJA: Calle 49 No. 21-72 Barrio Colombia Teléfono: (7) 622 70 83 oasiscopbarrmeja@hotmail.com	RUOHACHA: Carrera TA N° 15-25 Barrio El Progreso Teléfono: (5) 728 27 04 Celular: 320 571 74 87 oasiscop_ruohacha@hotmail.com
--	---	---	---	---

www.oasiscop.com

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. SIGLA: "OASISCOP LTDA"
Sigla	OASISCOP LTDA
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	9000502157
Identificación	NIT 830502107 - 5
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20040927
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	20.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	CR 7A # 15-35
Teléfono Comercial	7281704
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	CR 7A # 15-35
Teléfono Fiscal	7281704
Correo Electrónico	oasiscoop@hotmail.com

Ver Certificado



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 02/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500096751



20155500096751

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
CARRERA 7A No. 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33278 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2015_02_02_17_46_39.odt

